



DECRETO N°

1788

TEMUCO,

31 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Listado de Giros Emitidos entre el 01/05/2022 y el 09/05/2022.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Antileo Caniuqueo Amalia		M. Montt F/N° 1010	355-271	7229992 7244000	Abril y Mayo 2022
Vivallo Godoy Miguel		A. Varas F/N° 700	355-180	7230151 7244155	Abril y Mayo 2022
Montecinos Vines Joel		Feria Itinerante	355-1685	7244175	Mayo 2022
Álvarez Jara Dagoberto		Feria Itinerante	355-1721	7244177	Mayo 2022
Melihuen Melihuen Flor		Caupolicán esq. M. Montt	355-2499	7240460 7244291	Abril y Mayo 2022
Moncada Martínez Blanca		Las Heras F/N° 414	355-2374	7244318	Mayo 2022
Herrera Arias Cristina		A. Pinto F/N° 102	355-2379	7244334	Mayo 2022
Narvai Díaz Jissela		Nahuelbuta esq. 5 Norte	355-2417	7244380	Mayo 2022

1 Doc 2472805



Quidel Riquelme Carolina		M. Montt F/N° 1010	355-534	7244429	Mayo 2022
Briceño Burgos Tamara		M. Rodriguez F/N° 1161	355-500	7244472	Mayo 2022
Marín Marín Jorge		Gral. Mackenna F/n° 255	355-2410	7230433 7244478	Abril y Mayo 2022
Henríquez Melipil Luis		Pasaje El Molino F/N° 301	355-2416	7244490	Mayo 2022

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/JCL/REN/VCS/RGO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes